



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de marzo de 2012

No. 41

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 2, 3, 4, 10 Y 11 DE MARZO DE DOS MIL DOCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRAMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DEL COMITE EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 241-A1, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 878, 238-A1, 157-B1, 900, 901, 891, 892, 893, 894, 895, 239-A1, 155-B1 y 156-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 871, 898, 902, 896, 897, 154-B1, 876, 877, 240-A1 y 902-BIS.

FE DE ERRATAS de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 17 de febrero de 2012, Tomo CXCVIII No. 32 del Instituto de la Función Registral del Estado de México. "Acuerdo que Delega la Representación Jurídica del Instituto de la Función Registral del Estado de México".

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA... LOGRA
ENGRANDE

LICENCIADO EN CONTADURÍA HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.27 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVII, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto

a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operación consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 02, 03 y 04 de marzo de 2012, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCESOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 02, 03 y 04 de marzo de 2012, para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procesos para la contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de febrero de 2012.

A T E N T A M E N T E

L. en C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO



EL LICENCIADO JORGE ABUCHARD CARDENAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

POR LOS ARTICULOS 19, FRACCION II, 24 FRACCIONES XXXVII Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; 13.1 FRACCION I, 13.3, 13.22 PARRAFO PRIMERO, 13.23, 13.27, 13.35 Y DEMAS APLICABLES DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; ARTICULO 19 FRACCIONES XIV Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

CONSIDERANDO

La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto tiene entre sus funciones el presidir el Comité de Adquisiciones de bienes y Servicios del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios que requiera el Instituto; Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos en sus diferentes modalidades de conformidad con la normatividad aplicable.

De conformidad con el contenido del artículo 13.22 segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en cada Dependencia, Entidad, Tribunal Administrativo y Ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

El artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que los Comités de Adquisiciones y Servicios tiene las funciones de Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir el dictamen de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación del referido Libro Décimo Tercero del Código.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que les han sido encomendadas para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 2, 3, 4, 10 y 11 de marzo de dos mil doce conforme al acuerdo que establece el "Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil doce" y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la urgencia de realizar diversos procedimientos adquisitivos de bienes y contratación servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Areas Administrativas usuarias que conforman el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS 2, 3, 4, 10 Y 11 DE MARZO DE DOS MIL DOCE, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRAMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 2, 3, 4, 10 y 11 de marzo de dos mil doce, a fin de llevar a cabo diversos trámites de procesos licitatorios y dar cumplimiento con los plazos que para ello establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento para los diferentes procesos licitatorios que promueve el **Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.**

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efecto en los días habilitados y señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo; la publicación del presente acuerdo, surte efectos de notificación.

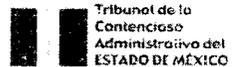
Dado en San Antonio la Isla, Estado de México, a los 27 de febrero de dos mil doce.

LIC. JORGE ABUCHARD CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS.
(RUBRICA).

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 216, 217 y 218 FRACCION III, 225 FRACCION III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 22, 72 Y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha seis de julio de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Pleno de la Sala Superior, mediante el cual se modificó la Integración del Comité Editorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de fecha treinta de junio del año dos mil once, habiendo quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. M. en D. Jorge Arturo Sánchez Vázquez
Presidenta	Mgda. M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Secretario Técnico	L.A.E. Flavio Rolando Suárez Hernández
Primer Vocal	Mgdo. M. en A. de J. Sergio Ramón Macedo López
Segundo Vocal	Mgdo. M. en D. Juan Carlos Vázquez Libién
Tercer Vocal	Mgdo. Lic. Luis Octavio Martínez Quijada
Cuarto Vocal	Mgdo. Dr. en D. César de Jesús Molina Suárez

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 2, celebrada en la ciudad de Toluca, México, el día veintitrés del mes de febrero del año dos mil doce, con fundamento en el artículo 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, determinó modificar la integración del Comité Editorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y con el objeto de modificar la integración del Comité Editorial que se encargará de dictaminar sobre el material a seleccionar para ser publicado en los órganos de difusión, a partir de la fecha el Comité estará integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. M. en D. Jorge Arturo Sánchez Vázquez
Presidenta	Mgda. M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Primer Vocal	Mgdo. M. en A. de J. Sergio Ramón Macedo López
Segundo Vocal	Mgdo. Lic. Luis Octavio Martínez Quijada
Tercer Vocal	Mgdo. Dr. en D. César de Jesús Molina Suárez
Secretarios Técnicos	José Alejandro Bravo Jardón Lic. Erick Ismael Lara Cuellar

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se modifica la integración del Comité Editorial del Tribunal, deja sin efectos el Acuerdo de Modificación de Integración del Comité Editorial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de fecha treinta de junio del año dos mil once, subsistiendo lo relacionado al funcionamiento del Comité Editorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y Supernumerarias.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLACESE A LAS CODEMANDADAS MARIA TERESA ROJAS SALGADO y MARIA DE LOURDES GARCIA LOPEZ.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 697/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por GARCIA JIMENEZ JUAN, en contra de MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ y MARIA DE LOURDES GARCIA LOPEZ, en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a las codemandadas, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- De la primera de las nombradas la propiedad por usucapión del lote 5 mitad suroeste, de la manzana 6 de la Primera cerrada Guerrero, número 15, de la Colonia Adolfo López Mateos, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se especifican. Esto para el efecto de que comparezcan a juicio y produzcan su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165, fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

241-A1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

LOURDES GUTIERREZ TORRES.

En los autos del expediente 1909/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, guarda y custodia, promovido por OMAR GUERRERO HERNANDEZ contra LOURDES GUTIERREZ TORRES, el Juez dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, treinta de noviembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y estado procesal que guarda el sumario, particularmente el contenido de los informes que obran a fojas treinta y ocho, ochenta y uno y ochenta y tres de sumario, de los que se advierte que se desconoce el domicilio de LOURDES GUTIERREZ TORRES, como lo solicita el ocurso, con apoyo en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada LOURDES GUTIERREZ TORRES mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber a LOURDES GUTIERREZ TORRES, el proveído del trece de diciembre de dos mil diez, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Tribunal que lo es la Colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

Atizapán de Zaragoza, México, trece de diciembre de dos mil diez.

Por presentada a OMAR GUERRERO HERNANDEZ, demandando por su propio derecho y en representación de su menor hija ZARA MICHELLE GUERRERO GUTIERREZ, en la vía ordinaria civil en contra de LOURDES GUTIERREZ TORRES, quien tiene su domicilio ubicado en calle Segunda cerrada de Puebla, lote diez, Colonia Ignacio Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por las razones y motivos que expone, por lo que regístrese bajo el expediente que le corresponda y dese aviso al superior jerárquico de su inicio. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11.10 fracción I, 1.42 fracción III, 2.108, 2.111, 2.114 y 2.115 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente demanda en la vía ordinaria civil, por lo que con las copias simples que se acompañan previamente selladas y cotejadas emplácese a la demandada, en el domicilio que se indica para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en término de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo en la Materia.

Respecto a la guarda y custodia provisional de la menor, se decidirá lo conducente en la audiencia que al efecto sea señalada sin perjuicio de que en la audiencia de conciliación puedan llegar a un acuerdo provisional o definitivo.

Por otro lado, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código Adjetivo de la Materia, se tienen por autorizadas a las personas que indica el promovente para oír y recibir toda clase de documentos.

Por otro lado, se tiene por autorizado como domicilio que señala para oír y recibir notificaciones de carácter personal el Boletín Judicial, por lo tanto, háganse a la parte actor las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.164 de la Ley en cita, se apercibe al abogado patrono a efecto de que comparezca al local de este Juzgado en días y horas hábiles a acreditar su calidad de licenciado en derecho y registre su cédula profesional en el sistema de intranet, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.95 de la Ley en cita, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, no se le permitirá figurar en audiencias o diligencias, ni enterarse de actuaciones ni revisar expediente.

Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada Paula Eva Hernández Granados, Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Mendoza Valdés, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce.-Rúbrica.

241-A1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, relacionado con el expediente 64/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GREGORIA AVILA OCAMPO, en contra de ROMAN LOPEZ HIDALGO, se dictó un auto en el que se señalan las diez horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en Colonia Juárez, San Simón Tejupilco, Estado de México, manzana 373, lote uno, Colonia o Fraccionamiento: Juárez, San Simón, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, con superficie de 189.50 metros, inscrito bajo el asiento 592 (quinientos noventa y dos) volumen 27 (veintisiete), libro 1° (primero), de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con un valor de \$1,539,862.22 (un millón quinientos treinta y nueve mil, ochocientos sesenta y dos pesos 22/100 M.N., lo anterior en términos del artículo 2.236 del ordenamiento legal citado, se anuncia la venta de dicho inmueble por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado; se convocan postores. Temascaltepec, México, a quince de febrero de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

869.-1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. VERONICA GISELA CARRILLO DIAZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1015/11, inscripción judicial del predio innominado, ubicado en la calle Insurgentes s/n en el poblado de San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.90 metros con propiedad de MARCO ANTONIO CARRILLO DIAZ, al sur: 68.90 metros con Francisca Ayala Venegas, al oriente: 22.00 metros con Angélica Abigail Carrillo Díaz, en otro oriente: 3.00 metros con privada familiar, y al poniente: 25.00 metros con Nicolás Ayala Carrillo, con una superficie aproximada de: 1,722.50 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado El Rapsoda.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: treinta de septiembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

870.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIETA CHAVEZ DIAZ, con número de expediente 1710/2009. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó entre otras constancias un auto en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, auto dieciséis de febrero del año dos mil doce y treinta de noviembre del dos mil once. El C. Juez acuerda.- Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la actora en voz de su apoderado legal, como se solicita, toda vez que no alcanza a cubrir el importe total del precio de avalúo del bien inmueble hipotecado... procedase a sacar de nueva cuenta a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado... con una rebaja del precio de avalúo que sirvió para la presente audiencia, siendo esta por cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo el remate correspondiente se señalan las: once horas del día veintisiete de marzo del año en curso, por lo que siendo las doce horas se da por concluida la presente diligencia de remate firmando la misma el que en ella intervino en unión del C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO ROBERTO GARFIAS SANCHEZ, quien autoriza y da fe.-A su expediente 1710/09 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada legal... el cual se encuentra ubicado en: Vivienda número 3, prototipo "Plácido", construida sobre el lote 14 de la manzana VI, del condominio cero marcada con el número oficial 03, de la calle Segunda cerrada Rancho Grande, del conjunto habitacional denominado "Sierra Hermosa", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate... Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

872.-1 y 14 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La Licenciada PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce; dictado en el expediente número 536/2011, relativo al juicio controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, divorcio necesario, promovido por ROSA DE ANGELIS LOEZA HERNANDEZ en contra de JUAN GABRIEL SANDOVAL QUINTANA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JUAN GABRIEL SANDOVAL QUINTANA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA

DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B.- El pago de gasto y costas, manifestando la actora que en fecha cinco de octubre de 1963 contrajo matrimonio con el señor JUAN GABRIEL SANDOVAL QUINTANA, durante el matrimonio procreamos tres hijos de nombres TADEA OLIVIA, ANTONIO y GABRIEL de apellidos SANDOVAL LOEZA, establecimos domicilio conyugal ubicado en calle Cerro Gordo número 109 (ciento nueve) del Fraccionamiento Pirules, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en fecha diez de mayo de 1979, ambas partes están separadas, el señor JUAN GABRIEL SANDOVAL QUINTANA, decidió irse a vivir fuera del domicilio, hace aproximadamente más de treinta y un años once meses, dejando a mis menores tres hijos muy pequeños, no habiendo durante este tiempo reconciliación alguna, por lo que no volvieron a convivir conyugalmente.

Fecha de expedición: veintitrés de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

873.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 873/08, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por FLAVIO ROQUE MARTINEZ, en contra de GLORIA RODRIGUEZ FRAGA, el Juez del conocimiento por auto de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinte de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a GLORIA RODRIGUEZ FRAGA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: P R E S T A C I O N E S: A) La declaración judicial que haga su Señoría en sentencia ejecutoriada de la disolución del vínculo matrimonial que me une con mi cónyuge y ahora demandada GLORIA RODRIGUEZ FRAGA. B) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. H E C H O S: 1.- Ambos cónyuges contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. en México, Distrito Federal, en fecha doce de marzo de 1974. 2.- Procreamos durante nuestro matrimonio a dos hijos de nombres FLAVIO ALBERTO y ANSELMO de apellidos ROQUE RODRIGUEZ. 3.- Durante nuestras relaciones matrimoniales establecimos como nuestro último domicilio conyugal el sito en cerrada de la Palma número sin número, del predio La Palma, en el pueblo de Santiago Occipaco, en el Municipio de Naucalpan, Estado de Mexico; pero resulta ser que en fecha 20 de noviembre de 1977, ambas partes estamos separadas de cuerpo por haberse ido a vivir fuera del domicilio de emplazamiento de la demandada dejándome a mis hijos, por lo que se demuestra la separación de la demandada del último domicilio conyugal citado, por el tiempo que marca la Ley; desatendiendo el cumplimiento de sus deberes conyugales para con el suscrito y sus hijos, por lo que desde dicha fecha del 20 de noviembre del año 1977, tuve que quedarme a vivir en el domicilio citado que es donde rentábamos a mi madre, por lo que viendo que ya no regresaba

definitivamente mi actual esposa, de inmediato me avoque a sostener a mis hijos que estaban muy pequeños de edad, de cinco y cuatro años de edad, respectivamente, teniendo necesidad de auxiliarme con mi familia, familiares, vecinos y amistades. 4.- Durante un principio del matrimonio nuestras relaciones matrimoniales, éstas fueron más o menos llevaderas, pero porque yo trataba de educar e instruir a mis hijos por el buen camino de la vida ya que siempre he sido responsable de su sano desarrollo integral, lo cual duró sólo tres años de vivir juntos; sin embargo, desde hace aproximadamente más de treinta años nueve meses, mi cónyuge, por su personal carácter violento e irascible, y siendo su decisión personal muy respetada, decidió irse a vivir separada de mi lado. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en fecha 20 de noviembre del año 1977 (un mil novecientos setenta y siete), la demandada se separó total y definitivamente, retirándose de mi lado y conservando yo a la desde dicha fecha la custodia de mis hijos citados hasta que se casaron e hicieron su vida propia e independiente; aceptando esta situación primero provisionalmente, para evitar problemas sobre todo y posteriormente así darle oportunidad de decidir su vida y evitarme problemas más graves, por la crítica situación moral, sentimental, familiar y económica por la que todavía atravieso. 6.- Así las cosas, como causal de divorcio necesario derivado de la separación de los esposos por más de treinta años nueve meses sin reconciliación alguna de las partes, independientemente del motivo que le haya originado, manifiesto que mi cónyuge se separó voluntariamente del último domicilio conyugal, desde el día 20 de noviembre del año 1977 y a la fecha actual, siendo una separación por más de treinta años nueve meses; llevándose documentos personales y objetos privados y demás necesarios bienes para su subsistencia, siendo que todo ello lo acreditaré oportuna y debidamente, por lo que dicha situación demuestra contundentemente que nuestra separación lo fue en forma definitiva, siendo que hasta el momento no hemos vuelto a convivir conyugalmente ni hasta ahora esposa y el suscrito ya que nunca más volvimos a vernos ni mucho menos a tratarnos como esposos, ya que no nos frecuentamos por lo sucedido y yo si sigo viendo y atendiendo a mis hijos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de febrero del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

874.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 202/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio promovido por ANTONIO PARRA MARTINEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la señora GILDARDA MAXIMINA LOPEZ OLIVARES también conocida como MAXIMINA GILDARDA LOPEZ OLIVARES, GILDARDA MAXIMINA LOPEZ OLIVARES, GILDARDA LOPEZ, MAXIMINA LOPEZ. GILDARDA LOPEZ DE JAUREZ y MAXIMINA GILDARDA LOPEZ DE JAUREZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de FAUSTO ALFONSO JAUREZ OLIVARES, también conocido como FAUSTO ALFONSO JAUREZ, FAUSTO JAUREZ OLIVARES, ALFONSO FAUSTO JAUREZ; respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno denominado "El Caminito", ubicado en San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.35 metros con el señor Ciró Reza; al sur: 61.16 metros con camino denominado "El Caminito"; al oriente: 107.87 metros con predio denominado "La Magdalena", (actualmente Sr. Antonio Parra Martínez); al poniente: 108.65 metros con la señora Guadalupe Colindres (actualmente con la

señora Cleotilde Colindres Arriaga) el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 6,790.05 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

875.-1 y 7 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DEL VALLE DEL BOSQUE MARIA ELENA, expediente número 870/2007, Secretaría "A" el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada en auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil doce para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado como la vivienda 1655, de la manzana 07, del lote 11, del conjunto habitacional denominado Geovillas de Ixtapaluca en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de 394,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y en consecuencia con fundamento por el artículo 570 del Código citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en los lugares de costumbre y estrados de ese Juzgado.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

878.-1 y 14 marzo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FRAGOSO SORIANO MARCOS FEDERICO y OTRO, expediente número 1581/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintisiete de marzo del año dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 262, de la calle Ixtaccihuatl, construida sobre el lote de terreno número 11, manzana 138,

Fraccionamiento Azteca, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa Entidad, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 13 de febrero del 2012.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

238-A1.-1 y 14 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1162/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JULIA DOMINGUEZ SALINAS, JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ y FRANCISCA SALINAS SAMANO, expediente 1162/2009, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, conforme al proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Porfirio Díaz número exterior siete (7), Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 242 metros cuadrados. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil doce, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo en la Entidad del Municipio de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México.-México, Distrito Federal, a 07 de febrero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

238-A1.-1 y 14 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CLEMENTE CASTILLO VERA y OTRO, expediente 620/2007, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las trece horas del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 01, "C"-07, del conjunto en condominio marcado con el número oficial

5 de la calle de Albatros, lote 3, manzana número 21, que resultó de la subdivisión de la parte de los lotes 10 y 11, de la manzana 21, de la zona quinta, de la desecación del Lago de Texcoco, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, denominado actualmente como departamento 01, "C"-07 del conjunto en condominio marcado con el número oficial 5 de la calle de Albatros, lote 3, manzana número 21, que resultó de la subdivisión de la parte de los lotes 10 y 11, de la Colonia Rinconada Aragón, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto fijado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 13 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

238-A1.-1 y 14 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de REYNALDO ROSAS SALGADO y ARACELI GONZALEZ TREJO, expediente número 973/2009, Secretaría "A", el Juez 72º Civil de esta Capital, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a treinta de enero del año dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, con el que se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere, visto el estado de los autos como se solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle de Los Olmos número 232, lote 15, manzana 226, sección Plazas del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil doce, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente como se solicita publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico Diario Imagen, tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como lo solicita y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquel lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores, asimismo se faculta al Juez exhortado para que coteje y certifique uno de los edictos que se acompañen al exhorto ordenado, para los efectos que se indican en líneas anteriores, se sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., 13 de febrero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

238-A1.-1 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ELVIA LOPEZ PEREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, México, bajo el número de expediente 150/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "Huatla", ubicado en cerrada de Huatla sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.88 metros y colinda con Aurora Adela Montufar, al sur: 20.90 metros y colinda con Luis Alberto Castillo González, al oriente: 20.41 metros y colinda con cerrada de Huatla y al poniente: 20.71 metros y colinda con lotes 110 y 111 de la Colonia El Tulipan, con una superficie total aproximada de 429.49 (cuatrocientos veintinueve metros y cuarenta y nueve centímetros cuadrados). En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha treinta de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita ELVIA LOPEZ PEREZ, adquirí del señor GERARDO CARLOS CASTILLO GONZALEZ, mediante contrato de compra venta en terreno denominado "Huatla", que se encuentra ubicado en cerrada de Huatla sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México. II.- Dicho inmueble y casa construida en él, lo he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, y en concepto de propietaria por más de diez años lo que acredito con el documento de propiedad y también como lo mostraré con el testimonio de los señores JOSE INOCENCIO GUERRERO SALINAS, BRAULIO SANCHEZ GONZALEZ y SEVERIANO HERNANDEZ VILLEDA. III.- El inmueble descrito en el hecho uno, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, a favor de persona alguna tal y como lo demuestro con el certificado de no inscripción que se acompañó al escrito, haciendo mención que el inmueble descrito se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales como se demuestra con el recibo que también se anexa. IV.- Anexo también el plano descriptivo y de localización del inmueble con casa motivo de la presente inmatriculación, así como la constancia del Comisariado Ejidal del poblado de San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, con la que se demuestra que el inmueble con casa, no forma parte de los bienes del ejido. V.- En virtud de que reúno todos los requisitos de Ley, solicito en su oportunidad dictar sentencia en la que se me declare que de poseedora me he convertido en propietaria del terreno con casa denominado "Huatla", ubicado en cerrada de Huatla sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a veintitrés de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

157-B1.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: CARMELO SERRANO CAMACHO.

En el expediente número 968/2011, relativo al Juicio Preponderantemente Oral, sobre Disolución de Vínculo Matrimonial, promovido por ALEJANDRA IBAÑEZ GUTIERREZ,

en contra de CARMELO SERRANO CAMACHO, se desprende que dentro de las prestaciones son: a).- La disolución del vínculo matrimonial. Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en día veintiséis de agosto de dos mil seis, contrajo matrimonio civil con el demandado bajo el régimen de separación de bienes, durante su matrimonio no procrearon hijos, que una vez celebrado el matrimonio el señor CARMELO SERRANO CAMACHO y la actora establecieron su domicilio conyugal en la calle de Tenochtitlán número 113, casa 26 "B", Fraccionamiento Campo Real, Santa María Totoltepec, Toluca, México, que en fecha veintiséis de enero de dos mil ocho, abandonó sin justificación alguna el hogar conyugal, ya que en esta fecha salió de dicho domicilio aproximadamente a las ocho de la mañana para incorporarse a sus actividades laborales, y al regresar por la tarde aproximadamente a las dieciocho horas aproximadamente y al ingresar a su domicilio se percató que sus pertenencias personales ya no se encontraban en el interior del domicilio, dándose cuenta ya que hizo una revisión minuciosa, toda vez que vio desorden en el closet, manifestando que anteriormente a esta fecha y de manera constante el ahora demandado le manifestaba que se iría del hogar y que jamás lo volvería a ver ya que no tenía ningún interés de continuar viviendo en matrimonio con la actora. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Validación veintinueve de febrero del año dos mil doce.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Chystien Tourlay Arizona.-Rúbrica.

900.-1. 13 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 287/2010.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LORENZANA RUIZ GABRIEL OCTAVIO, en contra de ZABALLA SAINZ DE LA MAZA JOSE LUIS y OTROS, por acuerdo de dos de febrero del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el bien inmueble materia del presente juicio a pública subasta en segunda almoneda y se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en casa número 214 de la calle Leandro Valle en el Barrio de San Pedro, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,931,600.00 pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el 20% de rebaja respecto del avalúo practicado en autos y como postura legal el importe de las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito

de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a diez de febrero del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

901.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor PEDRO MIGUEL ORTIZ MENDOZA, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número JOF/867/2011, de este Juzgado, la disolución del vínculo matrimonial, demandándole: la disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal marcada con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, y el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y siete, la C. CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ y el que suscribe empezamos a vivir juntos en el domicilio ubicado en Avenida Morelos Norte, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México. 2.- Así las cosas nació nuestro hijo de nombre ENRIQUE URIEL ORTIZ OLMOS, en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho. 3.- Consecuentemente contraje matrimonio con la C. CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ, mediante el régimen de sociedad conyugal, en fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho. 4.- Nuestro domicilio conyugal se encontraba ubicado en calle Avenida Morelos Norte número 8, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México. 5.- En junio del año dos mil uno, me aviso POR TELEFONO PERDONAME PERO TENGO OTRA PERSONA Y MI HIJO Y YO NOS VAMOS; NUNCA VOLVERAS A SABER DE NOSOTROS Y ME QUIERO SEPARAR DE TI. 6.- Y el caso que lo único que me pidió es NO ME BUSQUES, por lo que a pesar de su negativa de hablar conmigo, yo los busque con unos familiares que rentaban aquí en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México y me dijeron que se fue a Veracruz con su actual pareja. 7.- Así las cosas, yo insistí y fui hasta la Ciudad Isla Veracruz, es su lugar de origen de la hoy demandada y los vecinos de donde vivía la C. CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ me refirieron que sus familiares de ella solo rentaban, y que se habían ido a otro Estado. 8.- Han pasado más de diez años desde que me abandono motivo por el cual hoy por hoy deseo divorciarme, para que en un futuro pueda yo rehacer mi vida. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 20 veinte de enero del año 2012 dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted CLEOTILDE OLMOS JIMENEZ, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderados dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se las harán por lista y Boletín, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2012 dos mil doce. Fecha de acuerdo: 20 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

891.-1, 13 y 23 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 67/2005.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JAVIER FIESCO LUCIA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas dieciocho y cuatro de enero del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la vivienda número (74) setenta y cuatro, del condominio número 2, del lote número 2, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo del año dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 321,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., los estrados de este H. Juzgado, México, D.F., a 24 de enero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

892.-1 y 14 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIO ALBERTO PORRAZ GÓMEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 117/2012-1, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio) respecto del lote de terreno denominado "El Juancón", Avenida del Puente sin número, ubicado en el Barrio de Quaxoxoca, del Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en tres líneas, la primera 17.00 metros con Angel Castro García, la segunda en 8.00 metros con calle sin nombre que da a la Avenida del Puente y la tercera de 17.00 metros con Angel Castro García, dando un total de 42.00 metros; al sur en 42.53 metros con Mario Alberto Porraz Gómez; al oriente en 58.00 m con Félix Castro García; al poniente en 63.00 metros con Héctor Ortiz López, teniendo una superficie total de 2,769.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Avanzar de

México y/u Ocho Columnas y/o El Rapsoda, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo. Se expide el veintidós (22) de febrero de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez (10) de febrero de dos mil doce (2012), Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Doy fe.-Rúbrica.

893.-1 y 7 marzo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 96/2012, promovido por JOSE RAMON GERARDO ZEPEDA GARCIA, por su propio derecho, en el Procedimiento Judicial no Contencioso de Consumación de la Propiedad por inscripción de la posesión, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, donde solicita se haga la declaración judicial de que es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle de Puerto de Manzanillo número 5 (cinco), de la población de San Jerónimo Chichahuac, Municipio de Metepec, México, que mide y linda: al norte: 118.50 metros y linda con Sergio Flores Berrones; al sur: 141.70 metros y linda con Margarto González (en el contrato de inmatriculación) y actualmente con José Refugio Ramírez; al oriente: 26.35 metros y linda con calle Puerto de Manzanillo; al poniente: 36.04 metros y linda con calle privada Renacimiento, inmueble que tiene una superficie aproximada de 3,463.55 metros (tres mil cuatrocientos sesenta y tres metros con cincuenta y cinco centímetros).

Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintidós de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Ordenado en auto en fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

894.-1 y 7 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 159/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencia de inmatriculación, promovido por MARTHA ELENA IZQUIERDO JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Michoacán sin número y carretera Tenango del Valle-La Marquiza, en el paraje denominado "Tiapexco" en el poblado de Texcalyacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.30 m (once metros ochenta centímetros) con Avenida Michoacán y carretera Tenango del Valle-La Marquiza; al sur: 14.28 (catorce metros veintiocho centímetros) con Guadalupe Romero Mendoza; al oriente: 56.60 (sesenta y seis metros sesenta centímetros) con Agustín Contreras Lara; al poniente: 51.85 (sesenta y uno metros y ochenta y cinco centímetros) con Fructuoso Alonso Cortez el predio cuenta con una superficie total aproximada de 332.41 (ochocientos treinta y dos metros y cuarenta y uno centímetros cuadrados).

sin número y carretera Tenango del Valle-La Marquiza, en el paraje denominado "Tiapexco" en el poblado de Texcalyacac,

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Tercer Secretario, Lic. Irving Yunior Viichis Sáenz.-Rúbrica.

895.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

México, Distrito Federal, a 3 de febrero de dos mil doce.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER FELIPE ZARZA CERECER, expediente número 155/2010, la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del año dos mil doce. A sus autos el escrito de JUAN GABRIEL COVARRUBIAS YERENA, Apoderado de la persona moral actora, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en Boulevard Golondrinas número diecisiete B, casa siete, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 54900, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,152,000.00, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio, asimismo se fijan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijan dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultándolo para que practique cuantas diligencias sean necesarias y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, por lo que una vez la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez.-Doy fe. Rúbricas.

La C. Secretario de Acusados "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

239-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 833/2008.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALEJANDRO MARTINEZ

RODRIGUEZ mediante proveído de fecha tres de febrero del dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: calle Paseo de Los Bosques número exterior 105, manzana 22, vivienda tipo dúplex, del régimen de propiedad en condominio número 05, izquierda, sección H-83, Colonia Bosques de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del veintiséis de marzo del dos mil doce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo más alto exhibido en autos, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial del Estado de México, Gaceta Oficial del Estado de México y un periódico de mayor circulación del Estado de México y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente.

México, Distrito Federal, a 7 de febrero de 2012.-El C. Secretario de Acusados "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

239-A1.-1 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GAMINO BANUET JORGE y OTRO en contra de DURAN BUSTOS ERNESTO y OTRO; expediente 1107/2010; que obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a diecisiete de enero del dos mil doce. Agréguese el expediente el escrito de cuenta del autorizado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se señalan las once horas del día veintiseis de marzo del dos mil doce, debiéndose preparar como se encuentra ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil once, revocado por la II. Segunda Sala Civil mediante resolución de fecha veintitrés de

noviembre del dos mil once, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del dos mil doce. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de enero del dos mil doce. Agréguese el expediente el oficio número 25 de fecha cuatro de los corrientes, que remite la H. Segunda Sala Civil y copia certificada de la resolución dictada por dicha sala de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, por medio del cual informa al suscrito que se REVOCA EL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para quedar como sigue: "(...) Agréguese al expediente el escrito de cuenta del autorizado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y por exhibido el certificado de gravámenes que indica, para los efectos legales a que haya lugar; sin embargo, atendiendo a lo ordenado en el punto resolutivo séptimo de la sentencia que resolvió el juicio, se debe atender para el remate del bien inmueble, lo acordado por las partes en litigio en la cláusula quinta inciso IV. del contrato base de la acción, donde precisaron el valor que tendría el bien en caso de sacarlo a remate, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 597. en relación con el segundo párrafo del numeral 511 ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es procedente fijar como postura legal para el remate del bien hipotecado, la cantidad de \$ 200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). establecida en la citada cláusula quinta del instrumento notarial número 69,424. en consecuencia, señálese día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como: la manzana tres, lote diez, fraccionamiento de tipo social progresivo denominado "San Blas", ubicado en el Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y hecho que sea lo anterior, convóquense a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un periódico de mayor circulación así como en los estrados del Juzgado de origen, estableciéndose que para comparecer a la diligencia respectiva los posibles postores deberán consignar el diez por ciento del precio esto es \$ 20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto en los lugares de costumbre de conformidad con la Legislación Adjetiva del Estado de México (...). Conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar. Y del auto de fecha seis de diciembre de dos mil once, el cual a la letra dice: "México, Distrito Federal a seis de diciembre de dos mil once. Dada nueva cuenta con el TOCA numero 2029/2011, y toda vez que esta Sala fue omisa en acordar lo solicitado en el escrito de veintiocho de noviembre del dos mil once, en cuanto a precisar los intervalos en que debe hacerse la publicación de los edictos se procede a aclarar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los edictos para convocar postores, deben mandarse publicar por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado de origen y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, considerando que la cantidad fijada como postura para el remate no rebasa los TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que establece el citado numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; precisión que se realiza para que surta los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integrante de la sentencia de veintitrés de noviembre del dos mil once que se aclaró". Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ

CORTES quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Nota: Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado de origen y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

239-A1.-1 y 13 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 864/2008.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINEZ FRANCO ANTONIO, expediente número 864/2008 Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las once treinta horas del día veintiséis de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado que es la casa A, lote tres, calle Tlaxcala, fracción cinco, San Vicente, condominio octúplex habitacional, conjunto habitacional denominado "Bonito San Vicente, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra el importe que resulta de realizar el veinte por ciento respecto del valor concluido.

Para su fijación y publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 24 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

239-A1.-1 y 13 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

LORENZO NARES LOPEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de febrero del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 748/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE DANIEL VILLALBA ANGUIANO, en contra de LORENZO NARES LOPEZ y CONCEPCION GONZALEZ AGUILAR se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Atento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, demanda del C. LORENZO NARES LOPEZ, la usucapión por prescripción positiva, del lote de terreno número

40 (cuarenta), de la manzana 62 (sesenta y dos), Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el asiento o partida número 732, del volumen 119, de la sección primera, libro primero, de fecha 13 (trece) de mayo de (1981) mil novecientos ochenta y uno, mismo predio que tiene una superficie total de 210.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 metros con lote 41, al sur: en 21.00 metros con lote 39, al oriente: en 10.00 metros con lote 11, y al poniente: en 10.00 metros con calle Lindavista, todos ellos de la misma manzana; por lo que en tal virtud se demanda también la cancelación y tildación del asiento o partida número 732, del volumen 119, de la sección primera, libro primero de fecha (13) trece de mayo de (1981) mil novecientos ochenta y uno, que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de LORENZO NARES LOPEZ; así como la inscripción de la sentencia que su Señoría se sirva dictar a favor, una vez acatado el procedimiento legal, la cual me servirá de título de propiedad. B) Atento a lo dispuesto por el artículo 1.86 del Código de Procedimientos Civiles vigente para Estado de México, demando de la C. CONCEPCION GONZALEZ AGUILAR, la usucapión, por prescripción positiva, del lote de terreno número 40 (cuarenta), de la manzana 62 (sesenta y dos), Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el asiento o partida número 732, del volumen 119, de la sección primera, libro primero, de fecha (13) trece de mayo de (1981) mil novecientos ochenta y uno; mismo predio que tiene una superficie total de 210.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 metros con lote 41, al sur: en 21.00 metros con lote 39, al oriente: en 10.00 metros con lote 11, y al poniente: en 10.00 metros con calle Lindavista, todos ellos de la misma manzana, persona con quien en fecha (30) treinta de abril del año (2002) dos mil dos, celebré contrato privado de compra venta respecto del inmueble materia del presente juicio poniéndome en posesión del mismo, por lo que se actualiza el litisconsorcio pasivo necesario, atendiendo a que la cuestión que en el presente juicio se pretende ventilar le podría afectar y no sería posible pronunciar sentencia válida sin oírle. C) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con la señora CONCEPCION GONZALEZ AGUILAR en fecha 30 de abril del 2002, en la cantidad de \$ 300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS, habiendo cubierto en su totalidad su pago y a su vez la vendedora le entregó la posesión física y material de dicho inmueble en la fecha de celebración del contrato que desde entonces su posesión es y ha sido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente y por más de 5 años. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual a pesar de haber solicitado auxilio a diversas autoridades para la búsqueda y localización como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha

del acuerdo que ordena la publicación: 01 de febrero de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

155-B1.-1, 13 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

VALENTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2011 dos mil once, dictado en el expediente número 965/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ISABEL SANTIAGO VILCHIS, en contra de VALENTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad del lote de terreno número 12, de la manzana 70, de la Colonia Reforma, del Municipio de Nezahualcóyotl, ubicado en calle Oriente Once con número 350 de la misma Colonia, Estado de México, por haber operado a mi favor la prescripción positiva o de usucapión y sus consecuencias legales. B) Como consecuencia de la prestación anterior se me declare como única propietaria del lote de terreno descrito en la prestación A) con todas sus accesiones, costumbres y servidumbre. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue por contrato de compraventa que celebró con el demandado VALENTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, de fecha 15 de febrero del 2002, con una superficie total de 122.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 15.05 metros con lote 1; al sur: colinda en 15.00 metros con lote 13; al oriente: colinda en 08.15 metros con calle Oriente Once; al poniente: colinda en 08.15 metros con lote 23, que la compra del inmueble detallado fue pago por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo y de contado, a partir de esa fecha el demandado me puso en posesión material y objetiva de dicho inmueble ya que el propio vendedor se encargo de entregármela, por tal razón la posesión se dio en forma pacífica, en donde sigo viviendo públicamente a la vista de mis vecinos, en forma continua, por más de ocho años a la fecha y en concepto de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble de referencia, manifiesta que ha construido con dinero de su propio peculio, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de noviembre de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

156-B1.-1, 13 y 23 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EDITH ELVIRA CARDENAS GALICIA, con el número de expediente 082/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado Cartilla, ubicado en calle Necrópolis número ocho pueblo de Xometla, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 0.85 m y colinda con José Onofre Martínez, al norte 2: 4.75 m con Juana Beltrán Zea, norte 3: 3.15 m con calle Necrópolis, norte 4: 5.63 m con Dulce Minerva Cárdenas Galicia, norte 5: 8.57 m con Dulce Minerva Cárdenas Galicia, al sur 1: 12.07 m y colinda con Irma Maribel Cárdenas Galicia y María Hermila Carrillo Morán, sur 2: 9.55 m con Irma Maribel Cárdenas Galicia, al oriente 1: 7.47 m y colinda con Dulce Minerva Cárdenas Galicia, oriente 2: 6.23 m con Dulce Minerva Cárdenas Galicia, oriente 3: 15.60 m con el mismo terreno de Eusebio Cárdenas Islas, al poniente 1: 10.30 m y colinda con Juana Beltrán Zea, poniente 2: 12.30 m con José Onofre Martínez, poniente 3: 5.25 m con María Hermila Carrillo Morán. Con una superficie aproximada de 405.77 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

871.-1, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 155837/1313/2011, LA C. NINFA HERNANDEZ CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en calle sin nombre a un costado del Centro de Salud, Barrio del Rosal, de la Comunidad de Santiaguito Tlalcalcalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas de 28.80 m colinda con Biblioteca Porrúa Cuervo, 0.75 m colinda con Juan Martínez Hernández y 22.20 m colinda con el señor Juan Martínez Hernández y el señor Joaquín Ríos Olguín, al sur: en tres líneas 22.60 m colinda con Auditorio de Santiaguito, 21.42 m colinda con Centro de Salud y 4.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: en dos líneas 40.00 m y 17.65 m colinda con el señor Joaquín Ríos Olguín, al poniente: en cinco líneas de 14.90 m colinda con el señor Juan Martínez Hernández, 14.07 m colinda con Biblioteca Fernando Porrúa Cuervo, 2.80 m colinda con calle sin nombre, 7.25 m colinda con Auditorio y 26.13 m colinda con el Centro de Salud. Con una superficie aproximada de 1,162.14 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

898.-1, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 49/39/12, C. SANTIAGO RAMIREZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote 26, manzana s/n. del

predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.25 m con Sr. Alejandro Gómez; al sur: 15.89 m con propiedad privada; al oriente: 8.10 m con Sr. Bonifacio Meléndez O.; al poniente: 8.98 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada 129.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 50/40/12, C. JOSE GENARO PULIDO BOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jesús Martínez Cabrera s/n. manzana s/n, predio denominado Tecanaco, poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.50 m linda con terreno; al sur: 8.50 y 12.00 m con propiedad privada y Joaquín del Río; al oriente: 7.50 y 5.95 m con calle Jesús Martínez Cabrera y Joaquín del Río; al poniente: 13.75 m con propiedad privada. Superficie aproximada 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 51/41/12, C. RICARDO PEÑAROJA GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Zoquiapan, situado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.60 m linda con Guillermo Márquez G.; al sur: 32.60 m linda con Eugenio Enriquez R.; al oriente: 6.35 m linda con calle Pino Suárez; al poniente: 6.60 m linda con Eugenio Enriquez R. Superficie aproximada 211.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 52/42/12, C. VICENTE HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresnos, lote 15, manzana 3, del predio denominado Xochitenco 3, Colonia Xochitenco Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con lote 13; al sur: 7.00 m colinda con calle Fresnos; al oriente: 17.50 m colinda con lote 14; al poniente: 17.50 m colinda con el lote 16. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 53/43/12, C. REBECA GRANADOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 9, manzana 1, del predio denominado Zacualtitla, Colonia Hank González Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle sin nombre; al sur: 7.62 m linda con propiedad privada; al oriente: 24.70 m linda con propiedad privada; al poniente: 24.70 m linda con lote 10. Superficie aproximada 184.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 54/44/12, C. ROSA ANGELA GARCIA GRANDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª, cerrada de Jorge Torres, lote número 22, de la fracción 48, del predio denominado Los Idolos Casas Reales, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 m con propiedad privada; al sur: 6.50 m con calle 3ª, cerrada de Jorge Torres; al oriente: 15.00 m con lote 49; al poniente: 15.00 m con lote 47. Superficie aproximada 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 55/45/12, C. ROSA ANGELA GARCIA GRANDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª, cerrada de Jorge Torres, lote número 22, de la fracción 47, del predio denominado Los Idolos Casas Reales, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 m con propiedad privada; al sur: 6.50 m con calle 3ª, cerrada de Jorge Torres; al oriente: 15.00 m con lote 48; al poniente: 15.00 m con lote 46. Superficie aproximada 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 43/33/12, C. JOSE ISABEL CORTES LIZARRAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzana, lote 9, manzana 4-E, del predio

denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.50 m con Gregorio Cortés Urias, al sur: 20.50 m con Victoria Hernández Santiago, al oriente: 7.50 m con calle Manzana, al poniente: 8.30 m con particular. Superficie aproximada 162 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 44/34/12, C. MARIA VICTORIA ARREDONDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, lote 9, manzana s/n, del predio denominado Azico, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.65 m colinda con andador, al sur: 14.25 m colinda con Maximino Flores, al oriente: 07.35 m colinda con Martha Sánchez, al poniente: 07.25 m colinda con calle Justo Sierra. Superficie aproximada 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 45/35/12, C. MARIA ARCADIA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ra, cerrada de Cuauhtémoc, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado San Isidro, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Alfredo López Hernández, al sur: 13.00 m colinda con Miguel Pérez, al oriente: 10.30 m colinda con Angel Ortega, al poniente: 11.00 m colinda con calle 1ra, cerrada de Cuauhtémoc. Superficie aproximada 138.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 46/36/12, C. ANGEL FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, lote 5, manzana s/n, del predio denominado Azico, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.45 m colinda con 2da. cerrada de Justo Sierra, al sur: 17.20 m colinda con Manuel Flores González, al oriente: 13.60 m colinda con Hermelinda Alcazar, al poniente: 13.00 m colinda con calle Justo Sierra. Superficie aproximada 219.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 47/37/12, C. JOSE JUAN RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Lázaro Cárdenas No. 10, Colonia Ampliación Norte del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 24.73 m colinda con Sara Ramos, al oriente: 22.20 m colinda con Refugio Cisneros, al poniente: 5.10 y 27.15 m colinda con cerrada Lázaro Cárdenas, Ma. Lourdes Sánchez. Superficie aproximada 645.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 48/38/12, C. MIGUEL PADRON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tres, lote 3, manzana A, del predio denominado Ahuacatitla, Colonia Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.60 m con calle Tres, al sur: 8.60 m con propiedad privada, al oriente: 14.00 m con lote No. 4 del mismo predio, al poniente: 14.00 m con lote No. 2 del mismo predio. Superficie aproximada 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 56/46/12, C. JULIO MENDOZA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. Cda. de Pirules, lote 20, manzana 1, del predio denominado El Cuerno, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.90 mts. con calle 3ª Cda. de Pirules, al sur: 11.90 mts. con Suc. de José Luz Campos, al oriente: 11.05 mts. con Asunción Rodríguez, al poniente: 11.25 mts. con José Félix Díaz. Superficie aproximada de: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 57/47/12, C. ANTONIO LABRA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle René Quiroz #6, lote s/n, manzana s/n, del pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Sr. Juan Aguirre Jiménez, al sur: 9.50 mts. colinda con Sr. Antonio Ramos, al oriente: 10.50 mts. colinda con Sr. Juan Zaizar, al poniente: 9.50 mts. colinda con calle René Quiroz. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 58/48/12, C. JULIO MORENO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Tepetzcasco, lote 79, manzana B, Colonia Hank González, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.75 mts. con Ramón Rodríguez, al sur: 10.75 mts. con Telésforo Lira Ortiz, al oriente: 07.45 mts. con Margarita Salinas Silva, al poniente: 07.45 mts. con cerrada Tepetzcasco. Superficie aproximada de: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 59/49/12, C. ADRIANA ELSA GOMEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, del predio denominado Comixco, del pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.20 mts. colinda con Sr. Tomás Turcio Avila, al sur: 8.00 mts. colinda con Sra. Cristina Pineda Suárez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Sr. Tomás Turcio Avila, al poniente: 15.70 mts. colinda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 60/50/12, C. CRUZ OCTAVIO MENESES MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 3, manzana 1, del predio denominado Cuanalco, Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 mts. lote 4, al sur: 14.55 mts. lote 2, al oriente: 8.50 mts. calle sin nombre, al poniente: 8.50 mts. propiedad particular. Superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 61/51/12, C. PORFIRIO PIÑA LOPEZ y/o JOSEFINA ORTIZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle paso de servidumbre que comunica a la calle Naranjos, lote s/n, manzana 4, del predio denominado Nopalera, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 14.00 mts. y 2.00 mts. con propiedad privada y paso de Serv., que comunica con calle Naranjos, al oriente: 12.65 mts. colinda con lote 8, al poniente: 12.05 mts. colinda con lote 12. Superficie aproximada de: 98.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 62/52/12, C. SOCORRO VELAZQUEZ BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez, lote 10, manzana 1, del predio denominado La Ladera, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con lote No. 11, al sur: 23.00 mts. con lote No. 9, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura pública número 52,268 Volumen 1030, de fecha 21 de diciembre del 2011, los señores **JOSEFINA MARTINA RAMIREZ LUNA, MIGUEL ANGEL** y **TITA** ambos de apellidos **ARTEAGA RAMIREZ** dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **TITO ARTEAGA GOMEZ**, quien también había usado el nombre de **TITO ARTEAGA**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 28 de julio del 2006.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 16 de febrero del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
896.-1 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **52,473** volumen **1033** del 27 de febrero del 2012, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL BEDOLLA LOPEZ**,

compareciendo la señora **ELEODORA GARCILAZO PALENCIA**, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA". Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de febrero del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

897.-1 y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Por escritura número **101,517** de **09** de febrero de 2012, se dio inicio al procedimiento notarial de **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de Doña **EVA GUADALUPE SANCHEZ Y TREVIÑO**, en el cual se llevó ante mí el reconocimiento y validez de testamento, otorgado por **Doña EVA GUADALUPE SANCHEZ Y TREVIÑO** y Don **OCTAVIO ALFONSO SANCHEZ Y TREVIÑO**.

Doña **EVA GUADALUPE SANCHEZ Y TREVIÑO** y Don **OCTAVIO ALFONSO SANCHEZ Y TREVIÑO**, manifiestan que en dicho instrumento se les designo **ALBACEAS** de la sucesión, aceptando el cargo, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Los Reyes La Paz, Edo. de Méx., a 14 de febrero del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

154-B1.-1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Por escritura número **101,370** de **27** de enero de 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la de **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de Doña **TAMARA NUDELSTEJER RUSSEK** también **TAMARA NUDELSTEJER RUSSEK DE KRUMHOLZ**, habiendo comparecido Don **SAMUEL KRUMHOLZ SCLAR**, quien reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia como único y universal heredero, así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

154-B1.-1 marzo.


ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"
EDICTO
NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA QUE SE INDICA.
C. EDGAR GUILLERMO REYES DELGADO
COMISARIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009, PERIODO DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS AL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del Pliego de Observaciones contenido en el oficio número **OSFEM/AECF/SAF/646-1/2011** de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Que durante los trabajos de la auditoría practicada, al amparo de la orden contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFM/1601/2010 de fecha nueve de septiembre de dos mil diez, expedido por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior, mismo que fue notificado al Ingeniero Jorge Juan Pérez García, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, con el objeto de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables por parte de entidad fiscalizable que representa, asimismo verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, hayan sido realizadas adquiridas y contratadas en estricto apego a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro décimo Segundo así como sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, se conoció que durante el periodo sujeto a revisión, tuvo intervención en los actos de la administración del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, México, como consecuencia de lo anterior se hacen de su constar en este oficio las siguientes:

OBSERVACIONES
A CARGO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES:

Arturo Ricardo Morales Hernández, Director General del Organismo público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca periodo del veintisiete de septiembre de dos mil seis al dieciocho de agosto de dos mil nueve; María del Carmen Martínez Marroquín, Director de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, administración 2006-2009 periodo del nueve de mayo de dos mil ocho al diecisiete de agosto de dos mil nueve; María Elena Barrera Tapia, Presidente del Consejo del Organismo Público Descentralizado agua y Saneamiento de Toluca, periodo del dieciocho de agosto de dos mil nueve a la fecha; Andrés González, Nieto, Comisario del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, periodo del dieciocho de agosto de dos mil nueve a la fecha, Juan Rodolfo Sánchez Gómez; Presidente del Consejo del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, Periodo del dieciocho de agosto de dos mil seis al diecisiete de agosto de dos mil nueve y dieciocho de agosto de dos mil nueve y Edgar Guillermo Reyes Delgado, Comisario del Organismo Público Descentralizado agua y Saneamiento de Toluca, periodo del dieciocho de agosto de dos mil seis al dieciocho de agosto de dos mil nueve.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS
\$15,039,807.22

En los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita".

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA
 (RUBRICA).

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"



NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA QUE SE INDICA.

C. RICARDO BELTRÁN TORRES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012, PERIODO DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO AL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del Pliego de Observaciones contenido en el oficio número **OSFEM/AECF/SAF/645-1/2011** de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

Que durante los trabajos de la auditoría practicada, al amparo de la orden contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFM/1601/2010 de fecha nueve de septiembre de dos mil diez, expedido por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, en su carácter de Auditor Superior, mismo que fue notificado al Ingeniero Jorge Juan Pérez García, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, con el objeto de fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables por parte de entidad fiscalizable que representa, asimismo verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, hayan sido realizadas adquiridas y contratadas en estricto apego a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro décimo Segundo así como sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, se conoció que durante el periodo sujeto a revisión, tuvo intervención en los actos de la administración del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, México, como consecuencia de lo anterior se hacen de su constar en este oficio los siguientes:

OBSERVACIONES

A CARGO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES:

Ciudadanos Jorge Juan Pérez García, Director General del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, Periodo del dieciocho de agosto de dos mil nueve a la fecha; Carlos Osaña Ponce, Director de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, periodo del dieciocho de agosto de dos mil nueve al veinticuatro de agosto de dos mil nueve y del veintinueve de agosto de dos mil nueve al siete de enero de dos mil once; Ricardo Beltrán Torres, encargado del Despacho de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, periodo del veinticinco de agosto de dos mil nueve al veintiocho de agosto de dos mil nueve; Marcela Hernández Contreras, Titular del Órgano de Control Interno del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento de Toluca, periodo del uno de septiembre de dos mil nueve al veintinueve de enero de dos mil once.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS **\$5,000,000.00**

1.- Uso indebido de recursos generados por el cobro de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales. **\$5,000,000.00**

En los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita".

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA
(RÚBRICA).



CONSULTORES EN CUSTODIA Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS SA DE CV - En liquidación
Balance General al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Total CIRCULANTE	-	Total CORTO PLAZO	-
FIJO		LARGO PLAZO	
Total FIJO	-	Total LARGO PLAZO	-
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total DIFERIDO	-	Total DIFERIDO	-
Total ACTIVO	-	Total PASIVO	-
		SUMA DEL PASIVO	-
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	- 50,000.00
		SUMA DEL CAPITAL	-
SUMA DEL ACTIVO	-	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	-

Liquidador
Juan Miguel García Castelán
(Rúbrica).



MIDRASH OR HADAAT A.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE
DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVO	\$0.00		PASIVO	\$0.00
			CAPITAL SOCIAL	\$0.00
	\$0.00			\$0.00

MIGUEL ANGEL GUADALUPE PRIETO ZAVALA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

240-A1.-1, 12 y 22 marzo.

FE DE ERRATAS

Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 17 de febrero de 2012
Tomo CXCI No. 32
Instituto de la Función Registral del Estado de México
"Acuerdo que Delega la Representación Jurídica del Instituto de la Función Registral del Estado de México"

Referencia de ubicación	Dice:	Debe decir:
Pág. 1	"...Delego en favor de los señores licenciados... JUAN GABRIEL BALDERRÁBANO ESQUITÍN..."	"...Delego en favor de los señores licenciados... JUAN GABRIEL VALDERRÁBANO ESQUITÍN..."

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

902-BIS.-1 marzo.